



**ASOCIACIÓN SINDICAL DE PROFESORES UNIVERSITARIOS ASPU**

**SECCIONAL RISARALDA**

Personería Jurídica No.0623 del 4 de Mayo de 1966 del Ministerio de Trabajo

## **COMUNICADO**

ASPU Risaralda informa a sus afiliados y a la comunidad universitaria en general que por Sentencia del 3 de octubre de 2012, en la cual obra como accionante el profesor Fabio Cardona Muñoz, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira revocó la sentencia del Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Pereira que el 21 de agosto había negado la acción de Tutela instaurada contra la Universidad Tecnológica de Pereira por flagrante violación al debido proceso en la tramitación de la Resolución 144 de 2012 que ordena el reintegro de dineros por incapacidades pagadas al 100 por ciento durante el año 2011.

Transcribimos a continuación el RESUELVE de la mencionada sentencia:

“PRIMERO: REVOCAR la sentencia proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de esta ciudad el día 21 de agosto de 2012.

SEGUNDO: CONCEDER el amparo constitucional del derecho fundamental del debido proceso al señor FABIO CARDONA MUÑOZ.

TERCERO: ORDENAR a la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, que en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, notifique personalmente al señor FABIO CARDONA MUÑOZ la resolución No. 144 de 2012, en los términos previstos por el artículo 44 del C.C.A., verificando la eficacia del medio utilizado para citarlo a dicha diligencia.

CUARTO: NOTIFIQUESE esta decisión a las partes por el medio más expedito.

QUINTO: ENVÍESE, lo más pronto posible, a la Corte Constitucional, para su eventual revisión.

SEXTO: Copia de esta sentencia hágase llegar al juez de primera instancia.”

El profesor Cardona Muñoz fue asistido en esta reclamación, desde la presentación de los recursos de reposición y apelación hasta la Tutela fallada contra la Universidad Tecnológica de Pereira, por la Doctora Bibiana Alzate Castaño, abogada de la Asociación Sindical de Profesores Universitarios, Seccional Risaralda.

Esperamos que los profesores afiliados a nuestra organización sindical que hayan sufrido vulneración de sus derechos en este caso particular o necesiten asistencia jurídica por otras circunstancias nos hagan saber, con antelación, de su interés en consultar con la Doctora Alzate, así como la hora en que pueden presentarse para ello en la oficina de ASPU, los días jueves en horas de la tarde, desde las 2:00 hasta las 6:00 p.m. Para tal efecto recordamos nuestro correo: [asputp@utp.edu.co](mailto:asputp@utp.edu.co).

**ASPU SECCIONAL RISARALDA**

**Gonzalo Arango Jiménez**  
**Presidente**